Aguas del Huila S.A. E.S.P.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	ESTUDIOS PREVIOS **VERSIÓN: 8.0** 144

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE PROCESO **Marque con una X**	Contratación directa	x	Solicitud privada de oferta		Solicitud publica de oferta	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número		Recursos			
	1206		PROPIOS			
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios Personales Indirectos					
PRESUPUESTO ASIGNADO	El presupuesto asignado para la ejecución del contrato de prestación de servicios es de **DIEZ MILLONESQUINIENTOS MIL DE PESOS ($10,500,000) M/CTE.**					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO	CÓDIGO PRESUPUESTO O CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	212020200803 - Servicios Personales Indirectos 85999 Otros servicios de apoyo n.c.p				
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO MECÁNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.					
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por parte del Subgerente Técnico y Operativo de la entidad, o quien haga sus veces, o a quien este designe para supervisar la correcta ejecución y cumplimento del contrato.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Huila.					
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila.					
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10,500,000) M/CTE** y se cancelará de la siguiente manera, así: a a) Pagos mensuales, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000) M/CTE** y/o proporcional al número de días ejecutados previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, certificación del supervisor y pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1. Que la Sociedad Aguas del Huila, es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.					

2. Que la Sociedad Aguas del Huila, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros.

3. Que la Sociedad Aguas del Huila, celebró el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 con la Gobernación del departamento del Huila, el cual tiene por objeto "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS, DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

4. Que, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No, 1449 de 2025, se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales de un (1) INGENIERO MECÁNICO, con formación en Ingeniería Mecánica la cual deberá acreditar con acta de grado y/o diploma, además de la vigencia de la tarjeta profesional.

5. Que, una vez analizada la presente necesidad, y teniendo en cuenta que la Sociedad Aguas del Huila, dentro de la planta de personal de la Entidad, no cuenta con disponibilidad de cargos y personal suficiente para el desarrollo de estas actividades, se hace necesario realizar la vinculación de personal idóneo para la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo.

6. Que, con acta de justificación previa, el día 30 de enero del 2026, se suscribió el OtroSi 01 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 adicionando la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),** de los cuales **OCHOCIENTOS OCHANTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTUN CENTAVOS M/CTE ($884.955.752,21)** corresponden a los costos directos y se destinaron a fortalecer el ítem 13 por concepto de **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS** (Volquetas, retroexcavadores sobre oruga y llantas, motoniveladoras y/o vibrocompactadores, tráiler), en aras de poder cubrir la demanda de atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento del Huila y, la sima de **CIENTO QUINCE MILLOES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PSOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($115.044.247,79)** corresponden al nueve por ciento (9%) de costos de administración y el cuatro por ciento (4%) utilidad.

	7. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 02 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando incrementar a 79 equipos el esquema de maquinaria del contrato interadministrativo 1449 de 2025. 8. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 03 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando Adicionar la suma de $5.197.796.319,14 y prorrogar la ejecución del contrato interadministrativo hasta el 30 de octubre de 2026. 9. Que, teniendo en cuenta la necesidad de atender emergencias y puntos críticos, se requiere mantener vigente el contrato interadministrativo, lo que permitía atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y recuperación vual de las diferentes zonas del Departamento. 10.Que la Sociedad Aguas del Huila, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal 2026, para suplir dicha necesidad.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Que en virtud del Contrato Interadministrativo celebrado por La Sociedad Aguas del Huila con la Gobernación del Huila, y a efectos de dar cumplimiento a las metas, objetivos y obligaciones contenidas en el presente contrato se hace necesario vincular mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión una (1) persona natural con formación en INGENIERÍA MECÁNICA, para la prestación de servicios profesionales como INGENIERO MECÁNICO
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	El Contratista se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila a cumplir las siguientes actividades y obligaciones: 1)Prestar de manera personal, responsable y diligente sus servicios como Profesional de Apoyo en Ingeniería Mecánica, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el Departamento del Huila y la Sociedad Aguas del Huila, bajo la orientación del Ingeniero Mecánico responsable y del Supervisor designado. 2) Apoyar de manera responsable para que la sociedad aguas del Huila cumpla de manera integral y oportuna la finalidad del contrato interadministrativo. 3) Acompañar y apoyar la gestión para el desplazamiento de la maquinaria, siguiendo los lineamientos del Ingeniero Mecánico responsable.

	4) Asistir apoyo en la verificación del cumplimiento de normas y disposiciones ambientales relacionadas con la operación de la maquinaria, conforme a los lineamientos de la Secretaría Departamental de Vías e Infraestructura del Huila y autoridades ambientales. 5) Apoyar en la elaboración del informe escrito sobre la operación y estado de la maquinaria pesada, con base en la información suministrada por el Ingeniero Mecánico responsable, revisión y análisis de los formatos preoperacionales de los equipos, identificando las novedades, condiciones y requerimientos evidenciados durante la operación. 6) Actualizar y registrar los kilometrajes y horas de trabajo de los vehículos línea blanca o robusta y de la maquinaria, con el fin de apoyar el seguimiento y control de los periodos de mantenimiento y reparación, contribuyendo a la prolongación de la vida útil de los equipos. 7) Apoyar en la elaboración de los informes de diagnóstico del estado de la maquinaria entregada y/o recibida en el marco del Contrato Interadministrativo, suministrando la información técnica, registros y soportes necesarios para su presentación a la Entidad. 8) Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el supervisor, el coordinador y el Ingeniero mecánico realicen durante la ejecución del contrato. 9) Apoyar en la elaboración de estudios previos, estudios de mercado y en la obtención de cotizaciones requeridas para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato, suministrando la información y documentos de soporte que correspondan. 10) Apoyar actualizando la información de la carpeta pública correspondientes a los SOAT y pólizas de la maquinaria. 11) Mantener una adecuada comunicación con la sociedad Aguas del Huila, apoyo a las directrices de maniobrabilidad para la buena ejecución del objeto contractual del contrato interadministrativo celebrado entre la Gobernación del Huila y la sociedad aguas del Huila. 12) apoyo en la presentación de diagnósticos y costos de la maquinaria a reparar. 13) Adquirir por su cuenta los elementos necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

	14) Hacer los respectivos pagos a los sistemas de pensión y salud, para el cumplimiento del contrato. 15) Apoyar en la elaboración y actualización de las Hojas de vida de todos los vehículos y/o máquinas a cargo de La Sociedad Aguas del Huila. 16) Apoyar el acompañamiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realicen en la maquinaria, ya sea en campo o en taller, colaborando en la verificación de condiciones, registros y soportes técnicos que se deriven de dichas intervenciones. 17) Mantener organizada la recepción, clasificación y archivo físico de los formatos preoperacionales de los equipos, así como mantener actualizado y debidamente organizado el archivo digital en la carpeta pública destinada para tal fin. 18)Cargar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP y SECOP II. 19) Las demás que sean requeridas en el marco de la ejecución del objeto contractual.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El acuerdo 001 del 26 de julio de 2024, por el medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de Sociedad Aguas del Huila– Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, establece en su artículo 17° ***"Contratación Directa:*** *El cual permite la celebración mediante CONTRATACIÓN DIRECTA."* Teniendo en cuenta el objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se determinó conveniente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa.
ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO	
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	El valor a cancelar al contratista por concepto de Honorarios se establece de acuerdo a las condiciones actuales de la dinámica entre la oferta y la demanda en el mercado local y regional de las personas que cuenten con la formación académica y/o profesionales del ramo específico, que cumplen con las condiciones de idoneidad requeridas, y considerando los bienes y servicios de que deberá disponer el futuro contratista para la debida ejecución del contrato, así como el recurso humano, técnico y logístico necesario. Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

	1. EL CONTRATISTA no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. 2. El CONTRATISTA deberá ser una persona natural que deberá acreditar: • Formación Académica: Ingeniero Mecánico, que se acredita a través de título profesional, y vigencia de matrícula profesional.
ANÁLISIS DE RIESGO DEL FUTURO CONTRATO	Los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son situaciones de incumplimiento del objeto planteado, y mala calidad del servicio, para lo cual debe constituir garantía amparando dicho riesgo. Así mismo se pueden presentar situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que pueden dar lugar al incumplimiento del objeto del contrato.
GARANTÍAS	Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a EL CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor de La Sociedad Aguas del Huila– Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato equivalente al 30% del valor del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución y cuatro meses más. b) Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución y un año más.

Neiva, 31 AGO 2026

ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnico y Operativo
Componente Técnico

DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jurídico de la Entidad
Componente Jurídico

OSCAR JAVIER MANRIQUE CASTRO
Coordinador del esquema que Maquinaria